



Expte. N° 10792/2019.

Rosario, 20 de setiembre de 2019.

VISTO que la Ordenanza C.S. N° 653 designa Espacios Curriculares Optativos (ECO) a los que son ofrecidos por la misma carrera (Artículo 4°) y como Espacios Curriculares Electivos (ECE), a los que concurre, cursa y aprueba el/la alumno/a con la supervisión de un/a docente (Artículo 5°), ofrecidos por la misma u otra carrera de la universidad;

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de estimular la participación de los estudiantes en actividades de Extensión y/o Investigación, Vinculación y/o Transferencia, reconociendo mediante créditos académicos dicha participación, siempre que la misma se desarrolle en el marco de proyectos debidamente acreditados por la Universidad Nacional de Rosario, y bajo la supervisión exclusiva del Director, del Co Director o del miembro investigador en el que el Director delegue dicha función;

CONSIDERANDO el Despacho N° 119/19 de la Comisión de Asuntos Académicos;
y

ATENTO que el tema fue tratado y aprobado -por unanimidad- en sesión de Consejo Directivo del día de la fecha,

POR ELLO;
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que la participación de los estudiantes en proyectos de Extensión y/o Investigación, Vinculación y/o Transferencia, será objeto de reconocimiento mediante la asignación de créditos académicos, conforme lo previsto en el Plan de Estudios 2009 (Resolución C.S. N° 849/09) y la Ordenanza C.S. N° 653.

ARTICULO 2°.- Establecer que solamente serán consideradas actividades de Extensión y/o Investigación, Vinculación y/o Transferencia, las debidamente acreditadas por la Universidad Nacional de Rosario.

ARTICULO 3°.- Disponer que, a los efectos del reconocimiento, solo se considerarán las actividades con una dedicación mínima de treinta (30) horas (tres créditos académicos), y/o hasta un máximo de sesenta (60) horas (seis créditos académicos), debidamente certificadas por el Director del Proyecto.

ARTICULO 4°.- Establecer que, para la acreditación, el estudiante deberá presentar una solicitud individual en la que indicará: 1) Proyecto de extensión, vinculación y/o transferencia del que forma o ha formado parte, adjuntando el formulario de carga de proyectos donde aparezca incluido en la sección Equipo y organizaciones participantes, estudiantes, su apellido y nombre, documento, universidad, carrera, e-mail; 2) Copia de la Resolución de acreditación del proyecto; 3) Informe original del Director del Proyecto en el que el mismo hará referencia al desempeño del estudiante,

RESOLUCION N° 554/2019 C.D.

///



- 2 -

///

detallando el trabajo desarrollado, la carga horaria dedicada y período de actuación y 4) Evaluación con calificación conforme Escala UNR, a los efectos de su procesamiento por Siu Guaraní.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 554/2019 C.D.

Fdo.) Mg. Arq. Adolfo del Río – Decano

C.P. Diego A. Furrer – Director General de Administración



JUAN A. HALABICKY
JEFE DE DEPARTAMENTO
CONSEJO DIRECTIVO

DAF/jah.